

EX2022-32620507APN-DGD#MT.

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero del año 2023, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial n° 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Héctor R. Daer y Carlos West Ocampo, por una parte, y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Guillermo Mendiola y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan lo siguiente:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios, estando debidamente homologado y lleva el número 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el CCT 136/95 "E" conforme se expresa en las escalas que se detallan a continuación, que rigen a partir de 01/01/2023:

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-23
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	419.732

HECTOR RICARDO DAER
SECRETARIO GENERAL
FATSA

CARLOS WEST OCAMPO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
F.A.T.S.A.

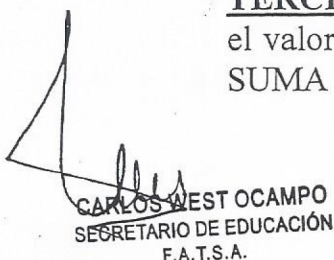
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	397.247
OPERARIO LIDER	374.758
OPERARIO ESPECIALIZADO	325.987
OPERARIO CALIFICADO	285.023
OPERARIO NO CALIFICADO	224.104
AUXILIAR DE PRIMERA	367.228
AUXILIAR DE SEGUNDA	285.023
AUXILIAR DE TERCERA	224.104
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	193.334
PROMOTORES DE VENTAS	367.228
CORREDORES	367.228




HECTOR RICARDO CUATRECASAS
SECRETARIO GENERAL
FATSA

SEGUNDA: Asignación Única No Remunerativa Vacacional: Las partes acuerdan ajustar el valor de la "asignación no remunerativa vacacional, oportunamente acordada, a la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$ 38.040). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2022/23.

TERCERA: Asignación Única No Remunerativa: Las partes acuerdan ajustar el valor de la "asignación no remunerativa", oportunamente convenida, A LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS OCHO



CARLOS WEST OCAMPO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
F.A.T.S.A.

(S \$ 33.408). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2023.

CUARTA: Ratificación: las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 26 de abril y 23 de Septiembre de 2022 en este expediente.

QUINTA: El presente acuerdo mantiene la vigencia acordada hasta el 31/03/2023.

SEXTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



HECTOR RICARDO DAER
SECRETARIO GENERAL
FATSA



CARLOS WEST OCAMPO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
F.A.T.S.A.

REPRESENTACIÓN SINDICAL



Guillermo Mendiola



Antonio Eduardo Andino

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA